

# SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6, 7, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

### CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer su vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias trasversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

### Contexto del Programa

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad,

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo a las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior para el ejercicio fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020****CAPÍTULO I  
Disposiciones Preliminares****Objeto de las Reglas**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- II. Fomentar el arraigo social y cultural que los migrantes Guanajuatenses tienen con el Estado de Guanajuato influyéndolos en actividades en distintos foros nacionales e internacionales.
- III. Propiciar el apoyo a nuestra comunidad migrante a través de la gestión con las dependencias, entidades y demás autoridades nacionales o extranjeras correspondientes para ofrecer diversos trámites y servicios.
- IV. Apoyar a Organizaciones radicadas fuera de su país de origen.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

- I. Cohesión Social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.
- II. Contraloría Social: la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de la metas y acciones comprometidos en éstos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de las personas al servicio del Gobierno del Estado responsables de éstos.
- III. Comité: Comité valuador conjunto de puestos que validan o no un proyecto y/o acción que se pretende se destine a apoyar.
- IV. Coordinación: Coordinación de Asistencia a Organizaciones en el Exterior.
- V. Migrante: Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- VI. Organización/es de personas migrantes: Grupo de personas, de entre las cuales, todas o algunas de ellas son de origen guanajuatense, viven fuera del país y conforman un grupo comunitario con una autonomía propia.
- VII. Programa: Programa Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior y Vinculación de la Secretaría del Migrante con los Guanajuatenses en el Exterior para el ejercicio fiscal de 2020.
- VIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

- IX. Reglas de operación: las Reglas de operación del Programa Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- X. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
- XI. Solicitante: Aquella persona y/o Organización que solicite algún apoyo del Programa ante la Secretaría.
- XII. Subsecretaría: Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante.
- XIII. Tejido Social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
- XIV. Zonas de Atención Prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

**Capítulo II  
Análisis Lógico del Programa****Diseño del Programa**

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado.

El impacto esperado del Programa será el facilitar el acercamiento de trámites y servicios a las personas migrantes radicadas fuera del país; el apoyar a las Organizaciones de personas migrantes establecidas fuera del país, impulsar el intercambio cultural y artístico internacional a fin de fomentar el arraigo de costumbres y tradiciones de las comunidades migrantes, así como el realizar Foros, Talleres y/o eventos nacionales e internacionales encaminados a fortalecer el liderazgo y trabajo comunitario.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. La atención a las personas migrantes.
- II. La atención a las organizaciones de personas migrantes.
- III. Atención ciudadana brindada a las personas migrantes y sus familias.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Gestionar actividades para que las personas guanajuatenses radicados fuera del país, puedan obtener servicios o realizar trámites, mediante la gestión de la Secretaría.
- II. El apoyo a las organizaciones de personas migrantes para realizar actividades y/o proyectos en beneficio de las personas migrantes en el interior y/o exterior del Estado.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo general facilitar a las comunidades de migrantes guanajuatenses radicadas fuera del País, el acceso a los servicios y programas que permitan atender las demandas en atención en las áreas de salud, cultura, educación, derechos humanos; generando lazos de convivencia y arraigo con sus comunidades de origen

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

- a. Ofrecer trámites y/o servicios estatales a la comunidad migrante, en apoyo transversal de dependencias y/o entidades nacionales y/o extranjeras.
- b. Apoyar en la creación o reforzamiento de las Organizaciones de personas migrantes radicadas fuera del país.
- c. Lograr el arraigo de las costumbres y/o tradiciones de nuestro Estado.
- d. Apoyar al desarrollo de las comunidades de nuestro Estado en apoyo transversal con las Organizaciones de personas migrantes radicadas fuera del País.
- e. Contar con un sistema de captura que facilite el registro de clubes de migrantes.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial son los 24,400,000 personas migrantes en el exterior, de acuerdo a estadísticas de 2015 se tiene este estimado como el número de migrantes internacionales

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población a la que va dirigido el Programa son todas las personas migrantes oriundas de nuestro Estado que son en número 1.3 millones, a fin de que se vean favorecidas con las acciones propias o ejecutadas por las organizaciones de personas migrantes fuera del país.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 8.** Se estiman 5,000 personas beneficiadas a través de acciones realizadas en coordinación con las organizaciones de personas migrantes establecidas fuera del país.

**Responsable de la Información y documentación**

**Artículo 9.** La Secretaría de Migrante y Enlace Internacional a través de la Coordinación de Asistencia a Organizaciones en el Exterior es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

**Capítulo III  
De los Apoyos****Tipos de Apoyos**

**Artículo 10.** Los apoyos destinados a las Organizaciones de personas migrantes guanajuatenses se otorgarán previas convocatorias, una efectuada en el mes de marzo y en caso de haber suficiencia presupuestal, una segunda convocatoria que será programada para el mes de julio.

Los apoyos del Programa se podrán destinar a los siguientes rubros:

- I. Pagos de su registro como Non For Profit Organization (Organización sin Ánimo de Lucro) en el exterior.
- II. Organización de eventos en las áreas de salud, deporte, cívicos, culturales, gastronómicas, promoción turística del Estado y de tradición popular encaminados a preservar las raíces mexicanas.
- III. Impulso a proyectos o programas de educación y servicios a la comunidad dirigidos a las personas migrantes que radican en el exterior del país.
- IV. Acondicionamiento y mejora de los inmuebles en los que operan las Organizaciones de personas migrantes y desarrollan sus actividades.
- V. Actividades y/o eventos de recaudación de fondos para proyectos y/o apoyos en beneficio de la comunidad migrante residente en el exterior, sin fin de lucro y meramente para el desarrollo comunitario.
- VI. Arrendamiento, pago de servicios, adecuación y/o equipamiento de espacios físicos para brindar servicios a la comunidad migrante residente en el exterior del Estado.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

- VII. Apoyo en programas y/o proyectos que tengan como fin incrementar el recurso tanto económico como en especie para beneficiar a sus comunidades en el interior del Estado realizando eventos y/o actividades que refuercen y propicien la vinculación binacional.
- VIII. Apoyo en gestiones que impliquen donaciones para beneficiar a la comunidad guanajuatense radicada en el interior y/o exterior del Estado.

Asimismo, dentro del Programa se llevarán a cabo ferias de servicio en el exterior del Estado, ello mediante apoyo transversal de otras dependencias y/o entidades federales, estatales y/o municipales, nacionales y/o extranjeras, en las que se ofrecerán diversos servicios y trámites por parte de la Secretaría y/o dependencias y/o entidades en comento; así como Actividades Artísticas y Culturales en las oficinas de enlace de la Secretaría ubicadas en los Estados Unidos de América y en diversos foros del extranjero.

**Metas programadas**

**Artículo 11.** Las metas del Programa son las siguientes:

- I. Otorgar 11 apoyos económicos a las organizaciones de guanajuatenses en el exterior que fortalezcan el arraigo cultural, las costumbres y tradiciones, así como el trabajo comunitario.
- II. Realizar 10 ferias de servicios en el exterior del país con la finalidad de brindar servicios y trámites a las personas migrantes.
- III. Realizar 9 eventos culturales, artísticos y educativos que fortalezcan el arraigo cultural, las costumbres y tradiciones, así como el trabajo comunitario.
- IV. Contar con un sistema de registro y seguimiento para facilitar la captura de registrar a los clubes de migrantes guanajuatenses y obtener un padrón de organizaciones, el cual permita dar seguimiento a sus solicitudes.

**Requisitos de acceso**

**Artículo 12.** Las Organizaciones de personas migrantes interesadas en participar en el Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Copia de identificación con fotografía de la persona que firma la solicitud de apoyo, emitida por autoridad mexicana o extranjera.
- II. Formato único de "Cédula de Solicitud de Apoyo 2020" por parte de las Organizaciones de personas migrantes radicadas fuera del país, proporcionado y autorizado por la Secretaría, firmado por el presidente de la Organización de personas migrantes o por algún miembro de la mesa directiva, cédula que podrán obtener de la página web <http://www.migrante.guanajuato.gob.mx>.
- III. Documento de formalización de la organización donde conste el nombramiento de las personas integrantes de la mesa directiva e inscripción en padrón de organizaciones ante la Secretaría.
- IV. Copia de cuenta bancaria para cotejar datos que se detallan. Estos datos bancarios pueden no coincidir de manera exacta con la identificación de la persona titular de la cuenta, ello debido al cambio de nombre al que son sujetas las personas que radican en el extranjero por disposición propia o de autoridades extranjeras, por lo que se deberá tener la certeza de que es la persona beneficiada la que recibe el recurso.

Para el caso de las ferias de servicio en el exterior, foros, eventos, talleres se creará un programa anual, donde la Secretaría determine los lugares a desarrollarse éstas, así como las dependencias y/o entidades, federales, estatales y/o municipales, nacionales y/o extranjeras que participarán.

**Procedimiento de acceso**

**Artículo 13.** El procedimiento para otorgar los apoyos a las Organizaciones de personas migrantes será el siguiente:

- a. Por el factor de la distancia y los costos que ello implica, la recepción de documentos puede realizarse vía correo electrónico a la dirección: [comunidades@guanajuato.gob.mx](mailto:comunidades@guanajuato.gob.mx).

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

- b. La Coordinación verificará la integración del expediente de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de operación.
- c. En caso de que la documentación sea incompleta y/o se formulen observaciones, la coordinación informará vía correo electrónico a la Organización de personas migrantes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día de recepción de la documentación, otorgando un plazo no mayor a diez días hábiles para que la Organización de personas migrantes atienda las observaciones.
- d. Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados y validados, éstos serán sometidos a autorización del Comité para su análisis y en su caso, aprobación.
- e. Una vez autorizado el apoyo por parte del Comité, en un tiempo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la integración total del expediente se otorgará el apoyo autorizado.
- f. Aquellas solicitudes que no hayan sido cumplimentadas por la organización de personas migrantes en el lapso mencionado en el inciso "c" del presente artículo, se darán de baja como no atendidas por falta de interés de la parte solicitante, notificándole de ello a la organización de personas migrantes. Lo anterior deberá ser informando de manera fundada y motivada.

**Integración del comité valuador**

**Artículo 14.** El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona designada por la persona titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional,
- II. La persona designada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y
- III. La persona designada por la persona titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Capítulo IV  
Del Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 15.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2759, «Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior».

**Monto de los recursos**

**Artículo 16.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo**

**Artículo 17.** Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Copia de los comprobantes de gastos efectuados (facturas, recibos, notas, contratos celebrados, etc.).
- II. Relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados, debidamente firmado por la persona solicitante del apoyo o alguna o algún de los miembros de la mesa directiva de la Organización de personas migrantes (Presidente, Secretario o Tesorero).
- III. Evidencias de los eventos realizados (Fotografías, flyers, pancartas u otros).
- IV. Reporte Anual de actividades firmado por el Solicitante o alguna persona que conforme la mesa directiva de la Organización de personas migrantes.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020****Capítulo V****Derechos y Obligaciones de las Personas Migrantes y Organizaciones Beneficiadas****Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 18.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 19.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;}
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

**Sanciones**

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- A. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- B. Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.
- IV. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.
- V. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Cantarranas número 6, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto. con código postal 36000.
- VI. La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Formas de participación social**

**Artículo 23.** Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo VI  
De la Ejecución****Dependencia responsable del programa**

**Artículo 24.** La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional a través de la Coordinación, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 25.** La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales,



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Artículo 26.** La Coordinación de Asistencia a Organizaciones en el Exterior, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo VII****Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento****De las auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 29.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 31.** La persona responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento

**Capítulo VIII****Disposiciones Complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

**Padrón estatal de beneficiarios**

**Artículo 34.** La Coordinación de Asistencia a Organizaciones en el Exterior que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de beneficiarios por comunidad y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Por las características de los apoyos otorgados el formato aplicable en tratándose del padrón de beneficiarios será el formato por comunidad, razón por la que no podrá hacer distinción entre hombres y mujeres.

**Contraloría social**

**Artículo 35.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 36.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la (Nombre de la dependencia o entidad), indicar dirección física, correo electrónico, teléfono y nombre del titular de dicho órgano.
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.
- VI. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Transitorios****Vigencia**

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Las Obras de infraestructura, acciones sociales y Actividades productivas patrimoniales, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A COMUNIDADES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**


de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Ferias de Servicio en el Exterior para el ejercicio fiscal de 2019».

**Derogación de disposiciones**

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.



---

**Dr. John Robert Hernández**  
**Secretario del Migrante**  
**y Enlace Internacional**

## CÉDULA 2020

PARA SOLICITUD DE APOYO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR

Fecha de elaboración: Día \_\_\_\_\_ del Mes \_\_\_\_\_ de 2020

I. DATOS GENERALES		
Nombre de la Organización y/o Federación Guanajuatense en el Exterior solicitante:		
Mencionar principales municipios de origen de sus integrantes:		
En caso de que tenga integrantes originarios de otros estados de la República Mexicana, mencionar cuáles:		
II. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO Y/O E-MAIL
III. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN		
Cuenta con un comité en su municipio de origen:		
Sí: _____Cuál: _____		
Datos del representante: _____ No: _____		
IV. RECURSO SOLICITADO (DÓLARES)		
Recurso solicitado:		
El recurso solicitado en qué actividades será empleado (Señalar con una X)		
<input type="checkbox"/> Desarrollo Económico	<input type="checkbox"/> Cultura	
<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Deportes	

<input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Asuntos Legislativos <input type="checkbox"/> Pago de registro	<input type="checkbox"/> Servicios comunitarios <input type="checkbox"/> Material para difusión <input type="checkbox"/> Otro Especificar _____
<b>V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR</b>	
<b>Especificar las actividades a realizar con el apoyo solicitado</b>	
<b>VI IMPACTO</b>	
<b>Describir qué beneficios tendrá para la comunidad guanajuatense el desarrollo de las actividades que pretende realizar</b>	
<b>VII. NÚMERO DE BENEFICIARIOS</b>	
<b>Especificar con número, el aproximado de guanajuatenses que se beneficiarían con el apoyo económico otorgado de acuerdo a los rubros siguientes:</b>	
Total de Familias Guanajuatenses (que incluye mujeres, hombres, niños, adolescentes y personas de la Tercera Edad): _____	
Mujeres Guanajuatenses: _____	
Niños y/o adolescentes Guanajuatenses: _____	
Personas de la tercera edad Guanajuatenses: _____	
<b>Número de beneficiarios indirectos:</b> (beneficiarios que no son de origen guanajuatense):	
Numero en general: _____	

<b>VIII. DATOS DEL SOLICITANTE</b>						
<b>Nombre del solicitante</b> (como aparece en la identificación que anexa):						
<b>Cargo en la mesa directiva:</b>						
<b>Domicilio:</b>						
<b>Teléfono:</b>						
<b>e-mail:</b>						
<b>Firma del solicitante</b> (como aparece en la identificación anexa):						
<b>DATOS BANCARIOS</b>						
Nombre del Titular de la cuenta	Nombre del Banco	Domicilio o plaza del banco	Número de la cuenta	ABA y/o Swift	Ciudad destino	País destino
				<b>ABA:</b>	<b>De la Organización:</b>	Estados Unidos de Norteamérica
				<b>SWIFT:</b>	<b>Del banco:</b>	

NOTA: Es necesario anexar copia de identificación actualizada de quien solicita el recurso.